

Ley de protección y fomento de la industria nacional (B. O. E., 24 de octubre de 1939)

«Con motivo de la gloriosa Cruzada en que España tuvo que superar la crisis más grave de su historia, se puso de relieve la capital importancia que para la vida de la Nación tiene el contar en territorio patrio con las industrias necesarias para la guerra y las primeras materias primas indispensables para la vida.

La situación de nuestra economía exige, por otra parte, esfuerzos considerables para redimir a España de la importación de productos exóticos, capaces de producirse o manufacturarse en el área de nuestra nación [...].

En su virtud, dispongo:

Art. 1.º Cuando las necesidades de la defensa o de la economía nacionales aconsejen el establecimiento en España de una industria y se haga preciso estimular la iniciativa particular para su implantación, podrá ser declarada, previos los informes técnicos y económicos correspondientes, de interés nacional».

Ley de protección y fomento de la industria nacional (B. O. E., 24 de octubre de 1939)